



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 2 Extraordinario. Octubre 1989.

II Jornadas Penitenciarias Vasco-Navarras

• Enrique Múgica Herzog. "Conferencia de Apertura"	13
• Alfonso Aya Onsalo. "La defensa jurídica del interno en centro penitenciario"	19
• J. Antonio García Andrade. "Existen alternativas a la prisión"	29
• Santiago Mir Puig. "¿Qué queda en pie de la resocialización?"	35
• Heriberto Asencio Cantisan. "El sistema de sanciones en la Legislación penitenciaria"	43
• J. L. de la Cuesta Arzamendi. "La relación régimen penitenciario - resocialización"	59
• Luis Garrido Guzmán. "Los permisos de salida en el ordenamiento penitenciario"	65
• Lorenzo Morillas Cueva. "Algunas precisiones sobre el régimen penitenciario"	79
• Francisco Bueno Arús. "¿Tratamiento?"	89
• Borja Mapelli Caffarena. "La crisis de nuestro modelo legal de tratamiento penitenciario"	99
• Elena Pérez Fernández. "Intervención en los centros penitenciarios de Catalunya"	113
• Robert Cario. "Femmes et prison"	127
• Reynald Ottenhof. "Les femmes et la prison"	141
• "Acto de entrega del Libro Homenaje al Prof. Beristain"	145
• Antonio Beristain. "Aportación de los Institutos de Criminología a las Instituciones penitenciarias"	161
• Francisco Muñoz Conde. "La prisión en el estado social y democrático de derecho"	165
• Enrique Ruiz Vadillo. "Estado actual de la Justicia penal (Su necesaria y urgente reforma)"	173
• José Ignacio García Ramos. "Coordinación penitenciaria"	185
• Günter Blau. "Las competencias penitenciarias de los estados de la R. F. Alemana"	189
• Joaquín Giménez García. "Coordinación penitenciaria"	199
• J. J. Hernández Moreno. "La Coordinación entre las administraciones penitenciarias"	205
• Tony Peters. "Internamiento en prisión en Europa: Datos y comentarios a partir del ejemplo de la política penal y penitenciaria belga"	211
• Tony Peters. "Justicia penal y bienestar social en Bélgica"	221
• I. Murua, J. Ramón Guevara, T. Peters. "Acto solemne de clausura"	235
• A. Maeso Ventureira. "II. Eusko - Nafar Presondegi Ihardunaldiak"	243
• Christian Debuyst. "Perspectives cliniques en criminologie. Le choix d'une orientation"	251
• Luz Muñoz González. "La criminología radical, la nueva y la crítica"	267
• Andrzej Wasek. "Die Strafrechtsreform in Polen"	283

ACTO SOLEMNE DE CLAUSURA

Imanol MURUA

*Gipuzkoako Diputatu Nagusia /
Diputado General de Guipúzcoa.*

Jaun andreok, eguerdion t'agur t'ardi.

Benetan atsegín zait, guziori ongietorria eta agur bero bat ematea neure izenean eta gipuzkoar guzien izenean, espetxe eta bere inguruko politikari buruzko IIgarren Ihardunaldi hauei amaiera ematera goazenean.

Betidanik izan degu euskaldunak gai honeri buruz horrelakoxe sensibilitate berezi bat, eta itxaropena det ihardunaldi hauek espetxeak berritu, bere ingurune eta atxilotuen gisa eskubideak hobeto zaintzeko izango dirala.

Bejoakizue ba Diputatu nagusi honen eskerrik beroenak, bai antolatzaileari eta bai parte hartu dezuen guziori.

Dos palabras para darles la bienvenida y ofrecerles un cordial saludo en nombre propio y en nombre de los gipuzcoanos.

Como Diputado General, es para mí un honor el recibir en esta su casa a profesores y participantes de estas II Jornadas Penitenciarias Vasco-Navarras, que según referencias, han sido muy interesantes.

En el País Vasco y en Guipúzcoa en concreto existe y ha existido de antiguo una gran sensibilidad para los asuntos penitenciarios.

Bien puede decirse, a la vista de fuentes documentales, que las instituciones gipuzcoanas han venido manifestando de antiguo especial preocupación por las cuestiones penitenciarias.

Ya las Juntas Generales celebradas en Zarauz el año 1564, acordaron que todas las villas de la provincia hiciesen (a costa de los propios de las mismas) cárceles y picotas donde no las hubiese, enviando a la siguiente Junta testimonio de haberlas ejecutado, bajo pena en caso de incumplimiento, de veinte mil maravedíes.

En las de Hernani de 1569, se acordó que las villas de San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Azcoitia, como pueblos de tanda del corregimiento, hiciesen cárceles con aposentos separados para personas particulares y los presos por causas leves, a fin de que no estuviesen mezclados con quienes hubieran sido reclusos por motivos graves. Repitióse este acuerdo en 1570 por las Juntas de Elgóibar, y las de Azcoitia en 1574 dispusieron de nuevo su ejecución, y ordenaron que en todos esos edificios hubiese departamentos separados para hombres y mujeres.

Las de 1710 no se limitaron, en sus deliberaciones y acuerdos a las cárceles de los pueblos de tanda, sino que pusieron su atención en las de todos los pueblos de Guipúzcoa, respecto de las cuales resolvieron que un caballero designado por la misma asamblea las reconociese, para ver si reunían las condiciones de seguridad y aseo que debían exigirse. El informe presentado por el referido caballero a las Juntas de 1713 proponía la adopción de las medidas conducentes a mejorar varias cárceles que se encontraban en situación poco satisfactoria. Las Juntas, y en nombre suyo la Diputación, llevaron a cabo las obras que se entendían necesarias, y el estado de las cárceles mejoró indudablemente, aunque no llegase a lo que hoy se exige para establecimientos de esa índole.

Es también de señalar que desde tiempo inmemorial y hasta que el servicio fue asumido por el Estado, esta Diputación vino corriendo con los gastos de alimentación de todos los presos de la provincia, por considerar que la Administración de Justicia es de interés general de todos sus habitantes, como afirma Gorosábel en sus "Cosas Memorables o Historia General de Guipúzcoa".

Y aunque como consecuencia de la profunda transformación social, las instituciones penitenciarias revisten en los tiempos modernos una envergadura y complejidad que pueden hacer sonreír ante tales citas, sacadas de nuestra historia, no me resisto a hacerlas, aprovechando la presencia de Vdes. en esta casa en la que nos encontramos.

Espero que, dado lo denso del programa, la categoría de los ponentes y el interés con que se han seguido las Jornadas por todos los asistentes, el intercambio de impresiones entre expertos y las conclusiones a las que se llegue redundarán en beneficio de la política penitenciaria, para que los centros, su régimen y todo lo que gire alrededor de ellos, cumplan la función de rehabilitación, reinserción y reeducación que exigen los tiempos en que vivimos y los derechos de las personas.

Con motivo de la celebración de estas Jornadas es de justicia hacer mención de la encomiable y destacada labor que viene realizando el Instituto Vasco de Criminología en el campo de la docencia y de la investigación, con manifestaciones como son la organización de estas Jornadas, o, remontándose a algunos años atrás, la celebración del XXVI Curso Internacional de Criminología, que tuvo lugar en Pau, Bayona y San Sebastián durante el mes de Mayo de 1976 y al que cooperó esta Diputación.

Y no puedo terminar esta mención sin hacerla extensiva al Director del Instituto, Antonio Beristain, esforzado y entusiasta propulsor de sus actividades, al cual Vds. ofrecieron ayer un homenaje, al que no pude asistir por tener a la misma hora un Consejo de Gobierno. Sirvan pues estas palabras como adhesión cariñosa de este Diputado General al merecido homenaje.

Espero que en las pocas horas que les han dejado libres las Jornadas, hayan disfrutado del encanto y belleza de Donosti y de Guipúzcoa, y sobre todo, los que nos hayan visitado por primera vez, lleven el recuerdo de un pueblo trabajador, pacífico y hospitalario.

Nada más. Muchas gracias a los organizadores de las Jornadas y, cómo no, a todos los participantes.

Eskerrik asko eta ihardunaldiei amaiera ematen diet.

Juan Ramón GUEVARA*

*Consejero de Presidencia Justicia y Desarrollo Autonómico
Gobierno Vasco*

Quiero comenzar mi intervención expresando mi felicitación al Instituto Vasco de Criminología por el éxito alcanzado con la organización de estas segundas Jornadas Penitenciarias Vasco-Navarras, al tiempo que deseo unirme al homenaje que con tanto merecimiento se está tributando a la persona de su Director, D. Antonio Beristain, promotor y alma mater de tantas y tan acertadas iniciativas y trabajos y de cuya amistad me precio. Sirvan estas palabras de profundo reconocimiento a su fecunda labor.

Cuando en Octubre de 1987, tuve el honor de clausurar las Primeras Jornadas Penitenciarias Vasco-Navarras, comprendí que estábamos ante un acontecimiento de suma importancia para nuestro País, por lo que las mismas habían representado en aras del impulso, avance y profundización en una temática tan compleja y difícil como la penitenciaria.

Y si en aquella ocasión me congratulé de su celebración y de los resultados logrados mediante el trabajo y el esfuerzo pluridisciplinar que supuso su planificación y realización, asumiendo, consciente de mis responsabilidades políticas, con voluntad firme las conclusiones y asertos que allí se formularon, en esta segunda edición debo expresar públicamente una vez más mi agrado y especial satisfacción por encontrarme de nuevo ante Uds. para dirigirles, en este momento final de las Jornadas, unas palabras que han de ser breves y que no pueden tener otro sentido

* Discurso de Clausura leído por José Ignacio García Ramos. Viceconsejero de Justicia. Gobierno Vasco.

que transmitirles, junto con mi saludo y sincero agradecimiento a todos por su presencia, la preocupación, inquietud y el interés del Gobierno Vasco en relación con las cuestiones penitenciarias que han sido objeto de estudio, debate y reflexión conjunta durante estos tres días.

Llegado a este punto, por fuerza he de referirme aquí a algunas ideas que ya expuse en mi intervención anterior a la que he hecho mención.

Entonces, compartiendo la tesis mayoritariamente sustentada, me pronuncié por la prevención como la única vía posible para dar solución o cuando menos mejorar la, a todas luces, insatisfactoria situación penitenciaria actual, mediante la reeducación y reinserción social del penado, como pilares básicos de una correcta política a ejecutar en materia de Instituciones penitenciarias.

No debemos olvidar que más allá del Derecho penal y del Derecho penitenciario está el hombre, la mujer, el joven infractor, en una palabra, la vida humana, que es su eje diamantino. Detrás de cada inculcado está siempre una persona con su pequeña o gran tragedia, enmarcada casi siempre en estados de carencia de instrucción, educación, trabajo, ambiente social y familiar, sin perder memoria de la drogodependencia como elemento fundamental de la dinámica delictiva, todo lo cual nos induce a la meditación en voz alta sobre la causación de ciertas conductas antisociales. A este respecto, consideramos fundamental el estudio y conocimiento de la persona como centro de gravedad del Derecho y eso no se consigue sino a través del "humanismo", humanismo que ha imbuido el pensamiento de autores clásicos como Beccaria y Howard y que pese al transcurso de más de doscientos años no ha perdido vigencia en la sociedad de nuestros días.

Creo recordar a Hegel al afirmar que toda ley válida debe expresar las aspiraciones del pueblo y la obligación de justicia, ensalzando y ennobleciendo los valores morales mantenidos por el mismo, resultando la dignidad humana el único principio jurídico de buen derecho que debe ser mantenido. En la sociedad actual en general, y en la nuestra en particular, se contrastan los medios materiales de que dispone el hombre en comparación con los de épocas pasadas, no obstante la inmadurez ética y la incapacidad del ser humano actual para regir sus propios actos.

Ello demuestra, a nuestro juicio, lo poco que ha evolucionado en comparación con los avances científicos y tecnológicos. En alguna ocasión he tenido la oportunidad de manifestar que la madurez de una sociedad se mide por el trato que da a los presos. Y es que somos de la opinión de que las alternativas futuras de la especie humana requieren la ampliación de la teoría del Derecho a dos ideas entendidas cósmicamente: *Equidad y Solidaridad*. Equidad y Solidaridad en la aplicación de las penas, en las acusaciones y en las condenas, porque sólo tales principios son capaces de incorporar humanidad al Derecho. Y es en este sentido donde debemos tener siempre presente, también, nuestro pasado, nuestro Derecho Foral, y me estoy refiriendo al Fuero de Vizcaya, promulgado en 1526, pionero y revolucionario en su letra y espíritu en materia de Derechos Humanos, prohibiendo el tormento cuando la tortura estaba institucionalizada en países cultos y civilizados de Europa, y contemplando la garantía del Habeas Corpus antes, incluso, que el "Bill of Rights" anglosajón que data de 1689.

La evocación anterior me ha traído a la memoria el debate parlamentario sobre la reforma del Derecho Penal, en el que en estos momentos nos encontramos en un intento de modernización y adecuación a la sociedad actual de un Código de estructura decimonónica.

Precisamente, en virtud de esa actualización tan necesaria el castigo de los torturadores se agravará con mayores penas, surgirán nuevas figuras delectivas requeridas por la realidad criminológica social y desaparecerán otras que han quedado obsoletas y sin sentido en nuestro mundo moderno.

Sé que conseguir el deseado equilibrio Derecho-Sociedad, es hartamente difícil y complicado, pero como Consejero de Justicia, y profesional del Derecho en mi anterior etapa, tengo que confesar mi fe y esperanza en el Derecho Penal. Comparto la idea de que la cárcel por ahora es necesaria pero no creo que podamos olvidar otras alternativas a la prisión, a la par que las ideas de discriminalización y despenalización propiciadas por instituciones comunitarias como el Consejo de Europa.

También es firme mi convencimiento, aunque me apene el reconocerlo, de que en el País Vasco la población reclusa, más de 800 personas y de ellas la mitad preventivos, no reciben ni el trato ni la consideración suficientemente dignas que la Constitución y la Legislación Penitenciaria demandan y garantizan, y ello pese a no constituir, probablemente, la situación de mayor gravedad en el conjunto del Estado. Pues bien, no me cabe duda alguna al afirmar que tanto la calidad de vida de los reclusos como las instalaciones carcelarias mejorarían sensiblemente si se produjera el traspaso de los servicios penitenciarios a la Administración Autónoma en condiciones que nos permitan elaborar una política penitenciaria propia, tal y como lo posibilitan los artículos 10. 14 y 12.1 del Estatuto de Guernica.

La principal dificultad para la asunción de tal competencia exclusiva estriba no en la Ley Orgánica Penitenciaria, que es una de las más progresistas entre las que desarrollan la Constitución, sino en el R.D. 1936/1984, de 20 de Junio, del Gobierno Central sobre normas provisionales de Coordinación de las Administraciones Penitenciarias, recurrido por el Gobierno Vasco ante el Tribunal Constitucional, que ha dictado recientemente sentencia a favor de su constitucionalidad y en contra de la tesis sostenida por nosotros que entendíamos que vulneraba la capacidad de maniobra prevista en el Estatuto.

Ello hace que para el Gobierno del que formo parte, desde su voluntad firme de asumir las transferencias penitenciarias, constituya una grave responsabilidad política el planteamiento del próximo proceso de negociación.

Dada la dificultad y complejidad de su articulación y advertida la deficiente situación estructural de las Instituciones Penitenciarias en Euskadi a través de los estudios efectuados, la culminación ordenada de dicho proceso requiere una serie de actuaciones —algunas ya realizadas, otras en fase de ejecución— que nos permitan asumir en su día el traspaso de servicios penitenciarios dentro de unas coordenadas, a nuestro entender, plenamente factibles y acordes con el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, que apunten no a un modelo meramente descentralizador sino hacia una vía convencional, hacia una fórmula abierta y flexible de participa-

ción, en un marco de relaciones interadministrativas que nos viene dado por los principios de colaboración y auxilio recíprocos informantes del ordenamiento jurídico.

Ese sería nuestro deseable Acuerdo de transferencias, habilitante para la ejecución de una política penitenciaria autónoma a través de la cual podamos dar cumplimiento a los postulados proclamados en la Ley Penitenciaria estatal que siempre hemos aplaudido y asumido como objetivos ideales que queremos y debemos alcanzar, a través de una Administración Penitenciaria Vasca ágil, moderna, eficaz, garante de los derechos humanos, imbricada y comprometida con el entorno social donde radica.

Ese es nuestro objetivo y nuestro reto y, aunque se han dado algunos pasos, para su consecución, el principal lo constituirá, sin duda, la asunción de la transferencia.

Confiemos en que la voluntad política del Gobierno del Estado contribuya a que el proceso de negociación fructifique en el Acuerdo deseado por esta Comunidad Autónoma.

Quiero acabar ya. El Gobierno Vasco ve con enorme interés las conclusiones de estas Jornadas. Les agradezco a todos Uds. su esfuerzo y aportaciones durante estos 3 días de trabajo y debate y les aseguro que sus voces, sus reflexiones desde la colaboración crítica serán para nosotros un elemento de referencia obligado en el proceso de organización en el que estamos inmersos.

Muchas gracias.

Tony PETERS

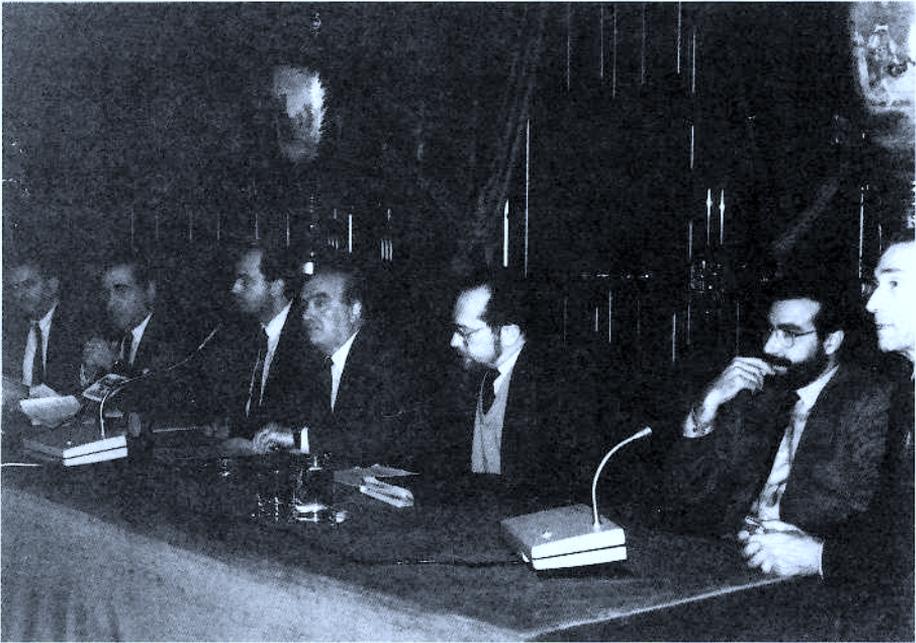
*Catedrático de Criminología
Universidad Católica de Lovaina (K. U. L.)
Bélgica*

Quisiera agradecer al Director del Instituto Vasco de Criminología, el estimado colega Profesor Antonio Beristain la amable invitación de participar en las II Jornadas Penitenciarias Vasco - Navarras, dedicadas al estudio de los problemas del mundo carcelario, junto a profesionales del tratamiento y de la investigación penológica y penitenciaria.

Los debates en las mesas redondas me han mostrado que la política penal y penitenciaria se desarrollan en paralelo en países como España y Bélgica. La población penitenciaria creciente plantea el problema del uso excesivo de la detención preventiva en ambos países.

El incremento de la duración de las penas privativas de libertad en la mayoría de los países nos enfrentan con un problema estructural de sobrepoblación con todas las frustraciones que eso implica para detenidos y profesionales. Criminólogos,

penólogos y profesionales de la ejecución de la pena tienen el deber de desarrollar alternativas justas y humanas para limitar el uso de las penas privativas de libertad que no tienen otra justificación que un "ultimum remedium".



Acto de clausura: De izquierda a derecha: Tony Peters, Agusti Bassols, José Ignacio García Ramos, Imanol Murua, José Ramón Recalde, Antoni Asunción y Antonio Beristain